



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 3 del programa

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Michael John **Powles** (Nueva Zelandia)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su segunda sesión el 14 de diciembre de 1998.
2. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 11 de diciembre de 1998, relativo a las credenciales de representantes de Estados Miembros ante la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, que se sumaban a las credenciales de representantes examinadas por la Comisión de Verificación de Poderes en su primera sesión, celebrada el 20 de octubre de 1998 (véase A/53/556), y en su sesión extraordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 1998 (véase A/53/726).
3. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos formuló una declaración sobre el memorando del Secretario General.
4. Como se señala en el párrafo 3 del memorando, actualizado en la declaración del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, se han recibido credenciales oficiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, de los 27 Estados siguientes: Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Canadá, Croacia, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Francia, Georgia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Nigeria, Paraguay, Polonia, Qatar, República Dominicana, Seychelles, Suecia y Trinidad y Tabago.
5. Como se indica en el párrafo 4 del memorando, han comunicado información al Secretario General sobre el nombramiento de representantes ante la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, mediante una comunicación por facsímil del Jefe del Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la Misión Permanente interesada, los 28 Estados Miembros siguientes: Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Comoras, Ecuador, Egipto, Gabón, Gambia, Guinea-Bissau, Iraq, Kirguistán, Liberia, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Papua Nueva Guinea, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República

Centroafricana, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia, Tayikistán, Uganda y Vanuatu.

6. El Presidente propuso el proyecto de resolución siguiente para que la Comisión lo aprobara en la inteligencia de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Miembros a que se hace referencia en el párrafo 5 del presente informe se transmitirían al Secretario General lo antes posible:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros a que se hace referencia en los párrafos 4 y 5 del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros interesados.”

7. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente se aprobó sin proceder a votación.

8. A continuación el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución (véase el párrafo 11). La propuesta se aceptó sin proceder a votación.

9. La Comisión de Verificación de Poderes aplazó el examen de otras cuestiones.

10. Habida cuenta de lo que antecede, se presenta este informe a la Asamblea General.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura¹,

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

¹ A/53/556/Add.1.